



Consejo de Ministros

No. 15

SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Asistentes: El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; quien preside la presente sesión del Consejo de Ministros; los señores Secretarios del Consejo: Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes y Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; el Señor Vicepresidente de la República, Licenciado Óscar Samuel Ortiz Ascencio. Los Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana; de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez conocido por Carlos Enrique Cáceres Chávez; Viceministra de Comercio e Industria, Encargada del Despacho, Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; de Educación; Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante; Viceministro de Obras Públicas, Encargado del Despacho, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro; y, Viceministro de Turismo, Encargado del Despacho, Ingeniero Roberto Edmundo Viera Díaz.

INVITADOS:

Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González; Señor Secretario de Gobernabilidad, Licenciado Franzi

Hasbún Barake conocido por Hato Hasbún; y, Señor Secretario de Comunicaciones, Licenciado Eugenio Chicas Martínez.

APERTURA DE LA SESIÓN: Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

AGENDA:

PUNTO ÚNICO: REFORMAS A LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

Se procedió a aprobar por unanimidad de los presentes, la agenda a tratar.

Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

MENSAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE:

El Señor Presidente de la República Profesor Salvador Sánchez Cerén, da la bienvenida a los miembros de su Gabinete, explicándoles que se van a presentar a la Asamblea Legislativa reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y Bonos por Un Mil Doscientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América. Luego entrará en discusión el tema de Fiscalidad. Sin más preámbulo, el Señor Presidente de la República le da la palabra al Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia para que presente el Punto Único a tratar en esta sesión:

PRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE LAS REFORMAS A LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES. (EXPONE EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO, LICENCIADO FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN).



Consejo de Ministros

Se da inició con la presentación del Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán para conocer sobre el proyecto que se ha trabajado en conjunto con el Ministerio de Hacienda, Banco Central de Reserva de El Salvador, Superintendencia del Sistema Financiero, Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia y Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Actualmente la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones regula dos tipos de sistemas: a) Sistema Público de Pensiones (SPP), el cual es un sistema basado en un régimen de reparto y b) Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), el cual está basado en un régimen de capitalización.

Los supuestos de los que parte la reforma que se plantea con este proyecto, principalmente consisten en:

1. **Cambio estructural al sistema actual:** Se ha planteado un "Sistema Mixto" que comprende:

- A) Régimen de reparto: Es aquel que se establece como prestaciones definidas, en el cual los aportes de trabajadores activos y sus empleadores financian las prestaciones de los pensionados (Incluye a toda persona hasta un tope salarial de 2 Salarios Mínimos del Sector Comercio y Servicios).
- B) Régimen de capitalización: Es aquel en el cual la aportación definida de cada afiliado se acumula en una cuenta individual que devenga una rentabilidad, para financiarse una pensión (Todas las personas por arriba de 2 salarios mínimos del sector comercio y servicios pueden aportar a este régimen).

2. **Distribución de afiliados actuales:** El saldo de la CIAP actual se distribuirá entre reparto y capitalización. El porcentaje destinado a reparto: 2SM/IBC del afiliado. El resto de la CIAP permanece en el régimen de capitalización.
3. **Edad y tiempo de jubilación:** No tiene cambios, se mantiene en 55 años las mujeres y 60 años los hombres, así como 25 años de cotizaciones, para obtener pensión.
4. **Beneficios:** En el régimen de reparto se recibirá una pensión fija establecida por el Ministerio de Hacienda y en el régimen de capitalización se recibirá una renta programada en base al saldo en la cuenta individual. Los beneficios deben tramitarse simultáneamente en ambos regímenes.
5. **Sistema de Pensiones Público (ISSS e INPEP):** Esta población no tendría ningún cambio con la reforma.
6. **Tasa de cotización:** En la reforma no se plantea modificación (se mantiene en trece por ciento).
7. **Administración:** En el régimen de reparto se crea el Instituto Nacional de Pensiones (INP), el cual podrá contratar los servicios de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's). El régimen de capitalización continuará siendo administrado por las AFP's.
8. **Comisión por administración:** En el régimen de capitalización se determina uno punto nueve por ciento como comisión y en el régimen de reparto, en su caso, como máximo el uno por ciento. La reducción en la comisión por administración en el régimen de capitalización permitirá un mayor aporte a la CIAP (once punto uno por ciento en lugar del diez punto ocho por ciento actual).



Consejo de Ministros

9. **Reforma de los beneficios otorgados mediante D.L. 100:** Se plantea la derogatoria de los artículos pertinentes a dicho decreto, estableciendo una disposición transitoria.

La reforma corrige el tratamiento diferenciado en el otorgamiento de pensiones en el SAP (Inequidad). Actualmente:

- Para un grupo reducido de la población (seis punto cinco por ciento de afiliados activos), el Estado les otorga recursos para que reciban una pensión equivalente a la que hubieran recibido en el Sistema de Pensiones Público; es decir, un beneficio definido (“Optados”).
- Para la mayoría (noventa y tres punto cinco por ciento de afiliados activos), su pensión será con base a una renta programada, no de beneficio definido (“Obligados”). Este grupo obtendrá una menor pensión que los Optados.
- Incluso, hay algunas diferencias dentro de cada grupo.

Otras modificaciones a la ley:

- Mayor apertura de inversión para el Fondo de Pensiones en: valores extranjeros, Fondos de Inversión y Vivienda de interés social; con las que se busca mayor diversificación de las inversiones del fondo de pensiones.
- Adicionalmente se cruzarán las bases de datos de las cotizaciones del régimen de salud del ISSS y de cotizaciones en pensiones, lo que permitirá reducir los niveles de evasión y morosidad de las cotizaciones.

- Se introducen las definiciones de lo que debe entenderse por “Sistema mixto”, “Régimen de reparto” y “Régimen de capitalización”.
- Se realizan las modificaciones pertinentes para el cálculo del Ingreso Base de Cotización, dependiendo del régimen.
- Se modifica lo que debe entenderse por “Afiliación”, así como las formas de afiliarse a las instituciones administradoras del Sistema Mixto.
- Disposiciones transitorias en atención al cambio estructural del Sistema.

EXPONE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

Los problemas fiscales que han generado las pensiones son:

El déficit previsional ha afectado de manera creciente los indicadores de déficit y deuda del sector público. Las fuentes de recursos definidas en la reforma de mil novecientos noventa y ocho, únicamente fueron suficientes para cubrir los compromisos con el sistema de los primeros cuatro años. A partir del año dos mil uno, el Estado ha recurrido a la emisión de deuda como principal fuente de financiamiento de dichas obligaciones. El total de la deuda que el Estado ha emitido para financiar los compromisos previsionales del período 2001-2014 (contabilizando US\$1,232.2 Eurobonos y US\$4,812 de CIP) asciende a US\$6,044.0, monto que representa 24.0% del PIB de 2014. La reforma previsional de mil novecientos noventa y ocho y las subsecuentes modificaciones realizadas, le han asignado al Estado cuantiosas responsabilidades; sin embargo, los flujos de recursos únicamente se han dirigido al sector privado.

Finalmente la reforma pretende:



Consejo de Ministros

Promover la equidad y sostenibilidad financiera al Sistema Previsional en un marco de viabilidad fiscal. 1.- Ampliar la cobertura. 2.- Lograr la equidad en los beneficios otorgados a los pensionados, independientemente del grupo generacional al que pertenezcan. 3.- Alcanzar la sostenibilidad del sistema previsional en el mediano y largo plazo. 4.- Disminuir el impacto del sistema previsional en las finanzas públicas y su costo fiscal en el corto y mediano plazo. 5.- Garantizar los recursos para el pago de las pensiones. 6.- Impulsar medidas complementarias para fortalecer el sistema previsional.

1. FISCALIDAD:

El señor Ministro de Hacienda, Licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez, presentará a la Asamblea Legislativa una solicitud para captar hasta UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,000,000.00) a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional. Esta operación requiere una votación con mayoría calificada: cincuenta y seis votos.

El señor Ministro manifestó que los fondos obtenidos de la emisión de los Títulos Valores de Crédito se destinarán para el pago de capital e intereses de la deuda de corto plazo, para apoyo presupuestario y fortalecer la Caja Fiscal de la Tesorería General de la República.

El Decreto contempla que los bonos terminarían de pagarse en 30 años, con la salvedad que los intereses se pagan dos veces en el año.

SUGERENCIAS:

1. El Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade, propuso hacer un boletín breve para repartir a todo el país

explicando las reformas a la Ley de Ahorro para Pensiones y desvirtuando la campaña negativa que se ha hecho.

2. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla, solicitó explicación sobre el monto de los fondos depositados en las Administradoras de Fondos de Pensiones y lo que se tomará y sobre la sostenibilidad del sistema.
3. La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez pregunta cómo va a funcionar el INP, si se considera que el monto de la pensión mínima se irá mejorando y si las mujeres que cotizan por menos tiempo se está equiparando.

El señor Secretario Técnico, explicó que el tema de ampliar la cobertura no va contemplado en el proyecto aún. En cuanto a la sostenibilidad no se garantiza más allá de cinco años; para darle una sostenibilidad mayor habría que hacer una reforma paramétrica: edad, tiempo de cotización y cotización. En el tema de las mujeres tampoco hay una solución en el proyecto.

II) SITUACIÓN FISCAL

El Señor Ministro de Hacienda concluye que si bien la situación fiscal es difícil no la califica como crítica, lo que sí está más complicado es la caja, pero están tomando las medidas para ver de solventar el flujo para la caja. Explico además sobre los índices que reflejan la situación fiscal, tanto en su situación actual, como en las proyecciones que se tienen sobre ella.

El señor Presidente de la República, dirigiéndose a los presentes da por terminada la Sesión Número Quince de Consejo de Ministros.



Consejo de Ministros

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, y para constancia firmamos.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República


ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
Vicepresidente de la República


HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA
Ministro de Relaciones Exteriores


RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial


MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE
Ministro de Justicia y Seguridad Pública


JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ
C/P CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ
Ministro de Hacienda



MERLIN ALEJANDRINA BARRERA LÓPEZ
Viceministra de Comercio e Industria,
Encargada del Despacho



CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
Ministro de Educación



DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
Ministro de la Defensa Nacional



SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
Ministra de Trabajo y Previsión Social



ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE
Ministro de Agricultura y Ganadería




ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
Ministra de Salud



ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
Viceministro de Obras Públicas,
Encargado del Despacho



LINA DOLORES POHL ALFARO
Ministra de Medio Ambiente y
Recursos Naturales



ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ
Viceministro de Turismo,
Encargado del Despacho